

Enmienda xxx a la Subvención #xxx

La presente es la Enmienda X a la Subvención #XXX, de fecha X/X/XXX (fecha del acuerdo ejecutado), (en su versión modificada ocasionalmente, la "Subvención"), entre el Estado de Oregon, actuando por y a través de su Departamento de Aprendizaje y Cuidado en la Edad Temprana ("Agencia") y XXXX ("Beneficiario"). Esta Enmienda entrará en vigor en la fecha firmada por todas las partes y tras la recepción de todas las aprobaciones necesarias para la firma ("Fecha de entrada en vigor de la Enmienda").

ANTECEDENTES

El objetivo de esta enmienda es asignar plazas adicionales y fondos asociados, así como nuevos fondos para plazas por una sola vez. Además, cuando procede, se han actualizado los requisitos en materia de seguros en función del estatus del subvencionado como "Basado en el hogar" o "Todos los demás".

Los fondos proporcionados en la categoría de Apoyo al personal deben utilizarse en estrategias que promuevan la contratación, la retención y la remuneración de personal cualificado. Estos fondos deben complementar y no suplantar el financiamiento existente que se usa para fines/estrategias similares.

En caso de que se concedan, los nuevos fondos para plazas podrán destinarse a los usos permitidos definidos en el Acuerdo de Subvención.

ENMIENDA

El presente Acuerdo de subvención se modifica de la siguiente manera (la nueva redacción se indica con **subrayado y negrita** y la redacción suprimida se indica con ~~tachado~~):

1. La sección 6 de la Subvención se modifica como sigue:

SECCIÓN 6: FONDOS DE SUBVENCIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de esta Subvención, la Agencia proporcionará al Beneficiario hasta \$XXXX \$XXX ("Fondos de la Subvención") para el Proyecto. La Agencia pagará los Fondos de Subvención con el dinero disponible a través de sus asignaciones de Fondos Generales y Otros Fondos del Estado de Oregon ("Fuente de Financiamiento").

2. El Anexo A, Parte 6 de la Subvención se modifica como sigue:

PARTE 6 - Monto de espacios o plazas otorgadas y fondos de subvención para 2023-2025

Detalle de la adjudicación para 2023-2025							
Área de servicio: XXXXXXXX							
Año del programa	Objetivo n° de plazas	Adjudicación con 4,2% Ajuste por inflación (\$14.223,30/plaza)	Personal de apoyo (HB5013) (1.426,70 dólares/plaza)	Adjudicación básica de plazas (15.650 dólares/plaza)	Transporte (1.100 dólares/plaza)	Fondos únicos para nuevas plazas (1.000 dólares/plaza)	Total
2023-2024	XX	\$XXX	\$XXX	\$XXX	\$ X	\$ X	\$XXX
2024-2025	<u>XX *</u>	<u>\$XXX</u>	<u>\$XXX</u>	<u>\$XXX</u>	<u>\$ X</u>	<u>\$ X</u>	<u>\$XXX</u>

Compensación total de 2023-2025 no superior a:	<u>\$XXX</u>
Adjudicación base total por plaza = ('Adjudicación con ajuste por inflación del 4,2%' más 'Ayudas de personal (HB5013)') x Objetivo n° de plazas	
Total = 'Adjudicación básica total' más 'Transporte' (si procede) más 'Fondos únicos para nuevas plazas' (si procede)	
<u>* El n° objetivo de plazas incluye las plazas adicionales concedidas mediante reasignación, si procede</u>	

3. El Anexo B se suprime en su totalidad y se sustituye por:

REQUISITOS DE SEGURO

El Beneficiario deberá obtener, a expensas del Beneficiario, y exigir a sus contratistas de primer nivel y subcesionarios, si los hay, que obtengan el seguro especificado en este anexo antes de actuar en virtud de esta Subvención, y deberá mantenerlo en plena vigencia y a sus expensas durante toda la duración de esta Subvención, según lo exijan los requisitos de ampliación del período de notificación o de reclamaciones preexistentes y todos los períodos de garantía que sean de aplicación. El Beneficiario deberá obtener y exigir a sus contratistas y subcesionarios de primer nivel, si los hay, que obtengan los siguientes seguros de compañías de seguros o entidades aceptables para la Agencia y autorizadas para realizar transacciones comerciales de seguros y emitir coberturas en Oregon. La cobertura debe ser primaria y no contributiva con cualquier otro seguro y autoseguro, a excepción de la responsabilidad profesional y la indemnización de los trabajadores. El Beneficiario deberá pagar y exigir a sus contratistas y subcesionarios de primer nivel que paguen, en su caso, todas las franquicias, la retención autoasegurada y el autoseguro, si los hay.

COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

Todos los empleadores, incluido el Beneficiario, que empleen a trabajadores sujetos, tal como se definen en ORS 656.027, deberán cumplir con ORS 656.017 y proporcionar cobertura de seguro de compensación laboral para dichos trabajadores, a menos que cumplan con el requisito de una exención en virtud de ORS 656.126(2). El Beneficiario exigirá y se asegurará de que cada uno de sus subcesionarios, contratistas y subcontratistas cumpla con estos requisitos. Si el Beneficiario es un empleador sujeto, según se define en ORS 656.023, el Beneficiario también deberá obtener una cobertura de seguro de responsabilidad civil patronal con límites no inferiores a 500.000 dólares por accidente. Si el Beneficiario es un empleador sujeto a la ley de compensación de trabajadores de cualquier otro estado, el Beneficiario debe proporcionar cobertura de seguro de compensación de trabajadores para sus empleados según lo exigido por las leyes de compensación de trabajadores aplicables, incluida la cobertura de seguro de responsabilidad de los empleadores con límites no inferiores a 500.000 dólares, y debe exigir y garantizar que cada uno de sus subcesionarios, contratistas y subcontratistas fuera del estado cumpla con estos requisitos.

RESPONSABILIDAD GENERAL COMERCIAL

Obligatorio No obligatorio

Seguro de responsabilidad civil general comercial que cubra los daños corporales y materiales en una forma y con una cobertura que sean satisfactorias para la Agencia. Este seguro debe incluir responsabilidad por daños personales y publicitarios, productos y operaciones completadas, cobertura de responsabilidad contractual para la indemnización prevista en esta Subvención, y no tener limitación de cobertura a los locales, proyecto u operación designados. La cobertura debe suscribirse en base a sucesos por un monto no inferior a 1.000.000 dólares por suceso. El límite global anual no podrá ser inferior a 2.000.000 de dólares.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMÓVIL

Obligatorio No obligatorio

El Beneficiario exigirá y se asegurará de que cada uno de sus subcontratistas cumpla con los requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil para Automóviles, según corresponda.

Programas que transportan de 1 a 14 niños

Seguro de responsabilidad civil para automóviles que cubra el uso comercial del Beneficiario, incluida la cobertura para todos los vehículos propios, ajenos o alquilados, con un límite único combinado no inferior a 2.000.000 de dólares por lesiones corporales y daños materiales. Esta cobertura puede suscribirse en combinación con el seguro de responsabilidad civil general comercial (con límites separados para la responsabilidad civil general comercial y la responsabilidad civil del automóvil).

Programas que transportan a 15 niños o más

Seguro de responsabilidad civil para automóviles que cubra el uso comercial del Beneficiario, incluida la cobertura para todos los vehículos propios, ajenos o alquilados, con un límite único combinado no inferior a 5.000.000 de dólares por lesiones corporales y daños materiales. Esta cobertura puede suscribirse en combinación con el seguro de responsabilidad civil general comercial (con límites separados para la responsabilidad civil general comercial y la responsabilidad civil del automóvil).

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Obligatorio No obligatorio

Seguro de responsabilidad profesional que cubra cualquier daño causado por un error, omisión o cualquier acto negligente relacionado con las actividades realizadas en el marco de esta Subvención por el Beneficiario y los contratistas, subcesionarios, agentes, directivos o empleados del Beneficiario por un monto no inferior a 1.000.000 de dólares por reclamación. El límite global anual no podrá ser inferior a 2.000.000 de dólares. Si la cobertura se basa en la presentación de reclamaciones, deberá incluirse en la cobertura del seguro de responsabilidad civil profesional un período de declaración ampliado no inferior a 24 meses, o bien el Beneficiario deberá proporcionar reclamaciones preexistentes como se indica a continuación.

COBERTURA DE SEGURO POR ABUSO FÍSICO Y ACOSO

Obligatorio No obligatorio

Beneficiarios basados en el hogar

Seguro contra abuso y acoso en una forma y con una cobertura satisfactorias para el Estado que cubra los daños derivados de abuso físico real o amenaza de abuso, lesiones mentales, acoso sexual, negligencia: contratación, empleo, supervisión, formación, investigación, información a las autoridades competentes y retención de cualquier persona de la que el Beneficiario, sus contratistas, subcontratistas o subcesionarios ("Entidad Cubierta") sea responsable, incluidos, entre otros, los empleados y voluntarios de la Entidad Cubierta. La definición de asegurado del endoso de la póliza debe incluir a la Entidad Cubierta y a sus empleados y voluntarios. La cobertura debe suscribirse en base a sucesos por un monto no inferior a 500.000 dólares por suceso. Cualquier límite agregado anual no debe ser inferior a 1.000.000 de dólares. La cobertura puede proporcionarse mediante una póliza independiente o como endoso a las pólizas de responsabilidad general comercial o de responsabilidad profesional. Los límites deben ser exclusivos para esta cobertura obligatoria. Los incidentes relacionados o derivados de abusos físicos, lesiones psíquicas o acoso sexual, ya sean cometidos por uno o varios individuos, e independientemente del número de incidentes o lesiones o del periodo de tiempo o zona en que se produzcan los incidentes o lesiones, deben tratarse como un suceso independiente para cada víctima. La cobertura debe incluir el costo de la defensa y el costo de la defensa debe proporcionarse fuera del límite de cobertura.

Todos los demás beneficiarios

Seguro contra abuso y acoso en una forma y con una cobertura satisfactorias para el Estado que cubra los daños derivados de abuso físico real o amenaza de abuso, lesiones mentales, acoso sexual, negligencia: contratación, empleo, supervisión, investigación de formación, información a las autoridades competentes y retención de cualquier persona de la que el Beneficiario, sus contratistas, subcontratistas o subcesionarios ("Entidad Cubierta") sea responsable, incluidos, entre otros, los empleados y voluntarios de la Entidad Cubierta. La definición de asegurado del endoso de la póliza debe incluir a la Entidad Cubierta y a sus empleados y voluntarios. La cobertura debe suscribirse en base a sucesos por un monto no inferior a 1.000.000 dólares por suceso. Cualquier límite agregado anual no debe ser inferior a 2.000.000 de dólares. La cobertura puede proporcionarse mediante una póliza independiente o como endoso a las pólizas de responsabilidad general comercial o de responsabilidad profesional. Los límites deben ser exclusivos para esta cobertura obligatoria. Los incidentes relacionados o derivados de abusos físicos, lesiones psíquicas o acoso sexual, ya sean cometidos por uno o varios individuos, e independientemente del número de incidentes o lesiones o del periodo de tiempo o zona en que se produzcan los incidentes o lesiones, deben tratarse como un suceso independiente para cada víctima. La cobertura debe incluir el costo de la defensa y el costo de la defensa debe proporcionarse fuera del límite de cobertura.

SEGURO DE FRANQUICIA/SUPLEMENTARIO

Se puede utilizar una combinación de seguro primario y de franquicia/suplementario para cumplir con los límites requeridos del seguro.

ASEGURADO ADICIONAL

Todos los seguros de responsabilidad civil, excepto los de indemnización por accidentes laborales, responsabilidad civil profesional y responsabilidad civil por seguridad y privacidad de la red (si procede), y el seguro de responsabilidad civil personal para automóviles (cuando dicha cobertura sea exigida por la Agencia), exigidos en virtud de esta Subvención deberán incluir un endoso de asegurado adicional en el que se especifique al Estado de Oregon, sus funcionarios, empleados y agentes como Asegurados Adicionales, incluida la condición de asegurado adicional con respecto a la responsabilidad civil derivada de las operaciones en curso y de las operaciones finalizadas, pero únicamente con respecto a las actividades del Beneficiario que se vayan a realizar en virtud de esta Subvención. La cobertura debe ser primaria y no contributiva con cualquier otro seguro y autoseguro. El endoso de Asegurado Adicional con respecto a la responsabilidad derivada de las operaciones en curso del Beneficiario debe estar en el formulario ISO CG 20 10 07 04 o equivalente y el endoso de Asegurado Adicional con respecto a las operaciones terminadas debe estar en el formulario ISO CG 20 37 04 13 o equivalente.

RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

El Beneficiario renuncia, y deberá exigir a sus contratistas y subcesionarios de primer nivel que renuncien, a los derechos de subrogación que el Beneficiario, los contratistas y subcesionarios de primer nivel del Beneficiario, si los hubiere, o cualquier asegurador del Beneficiario puedan adquirir contra la Agencia o el Estado de Oregon en virtud del pago de cualquier pérdida. El Beneficiario deberá obtener, y exigir a sus contratistas y subcesionarios de primer nivel que obtengan, cualquier endoso que pueda ser necesario para afectar a esta renuncia de subrogación, pero esta disposición se aplicará independientemente de si la Agencia ha recibido o no un endoso de renuncia de subrogación del Beneficiario o de la(s) aseguradora(s) del Beneficiario.

COBERTURA DE RECLAMACIONES CONTINUAS

Si alguno de los seguros de responsabilidad civil exigidos se basa en la presentación de reclamaciones y no incluye un período de notificación ampliado de al menos 24 meses, el Beneficiario deberá mantener una cobertura de responsabilidad civil continua basada en la presentación de reclamaciones, siempre que la fecha de entrada en vigor de la cobertura continua basada en la presentación de reclamaciones sea la fecha de entrada en vigor de la Subvención o una fecha anterior, durante un mínimo de 24 meses a partir de la fecha posterior de:

- (i) la finalización por parte del Beneficiario y la aceptación por parte de la Agencia de todos los Servicios requeridos en virtud de la Subvención, o
- (ii) la terminación de la Subvención por parte de la Agencia o del Beneficiario, o
- (iii) el vencimiento de todos los períodos de garantía previstos en la Subvención.

CERTIFICADO(S) Y PRUEBA DE SEGURO

El Beneficiario debe proporcionar a la Agencia un Certificado(s) de Seguro para todos los seguros requeridos antes de realizar cualquier actividad del Proyecto requerida bajo esta Subvención. El (los) Certificado(s) debe(n) incluir al Estado de Oregon, sus funcionarios, empleados y agentes como titular del Certificado y como Asegurado Adicional endosado. El Certificado(s) también debe incluir todos los endosos requeridos o copias del lenguaje aplicable de la póliza que efectúe la cobertura requerida por esta Subvención. Si se utiliza un seguro de franquicia/suplementario para cumplir con el requisito mínimo de seguro, el Certificado de seguro debe incluir una lista de todas las pólizas que se incluyen en el seguro de franquicia/suplementario. Como prueba del seguro, la Agencia tiene derecho a solicitar copias de las pólizas de seguro y de los endosos relacionados con los requisitos de seguro de esta Subvención. El Beneficiario debe proporcionar certificados de seguro aceptables a: Delc.insurance@Delc.oregon.gov o por correo a: Attention Procurement Services, Oregon Department of Early Learning and Care, 700 Summer St NE, Salem OR, 97310 antes de comenzar el trabajo.

AVISO DE CAMBIO O CANCELACIÓN

El Beneficiario o su asegurador deberán notificar por escrito a la Agencia con un mínimo de 30 días de antelación la cancelación, el cambio sustancial, el posible agotamiento de los límites agregados o la no renovación de la(s) cobertura(s) de seguro exigida(s).

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DEL SEGURO

El Beneficiario acepta la revisión periódica de los requisitos de seguro por parte de la Agencia en virtud de esta Subvención, y proporcionar requisitos actualizados según lo acuerden mutuamente el Beneficiario y la Agencia.

ACEPTACIÓN ESTATAL

Todos los proveedores de seguros están sujetos a la aceptación de la Agencia. Si la Agencia lo solicita, el Beneficiario deberá proporcionar copias completas de las pólizas de seguro, los endosos, los documentos de autoseguro y los documentos de seguro relacionados a los representantes de la Agencia responsables de la verificación de las coberturas de seguro exigidas en virtud del presente anexo.

(El resto de esta página se ha dejado intencionadamente en blanco)

4. Salvo en los casos expresamente enmendados anteriormente, todos los demás términos y condiciones de la Subvención siguen en pleno vigor y efecto. En la medida en que los términos y condiciones del Acuerdo de Subvención original entren en conflicto con los Términos y Condiciones de esta Enmienda, esta Enmienda prevalece. El Beneficiario certifica que las declaraciones, garantías y certificaciones contenidas en la Subvención son ciertas y correctas en la Fecha de Entrada en Vigor de la Enmienda y con el mismo efecto que si se hubieran realizado en el momento de esta Enmienda.

CADA PARTE, CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTA ENMIENDA, LA ENTIENDE Y ACEPTA ESTAR OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las Partes acuerdan además que mediante el intercambio de esta Enmienda por vía electrónica, cada una de ellas ha aceptado el uso de medios electrónicos, si procede, en lugar del intercambio de documentos físicos y firmas manuales. Al insertar una firma electrónica o manual a continuación, cada representante autorizado reconoce que es su firma, que cada uno tiene la

SUBVENCIÓN DE DELC #xxx Ax - Promesa Preescolar 2023-25

intención de ejecutar esta Enmienda, y que su firma electrónica o manual debe tener plena fuerza y efecto para crear un acuerdo válido y legalmente vinculante.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han suscrito la presente Enmienda en las fechas que se indican a continuación.

ESTADO DE Oregon actuando por y a través de su Departamento de Aprendizaje y Cuidado en la Edad Temprana

Por: _____
Director de Adquisiciones

Fecha

XXXX
Por: _____
Firma autorizada

Fecha

Nombre impreso

Título

Número de identificación fiscal federal

Aprobado para suficiencia legal de acuerdo con ORS 291.047

Por: correo electrónico Fiscal General Adjunto Kevin Gleim

XXX

Fecha